



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 03 -2018-MPC

Cusco, 04 SEP 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 566-sta/OR/OGT/GMC-2018, presentado por el Director de la Oficina de Recaudación; Informe N° 195-2018-wpsr-AL-OGT/GMC, del Asesor Legal de la Oficina General de Tributación; Informe N° 084/OGT/GMC-2018, de la Directora de la Oficina General de Tributación; Informe N° 681-2018-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones del alcalde señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; igualmente, el artículo 42° de la citada norma, establece: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2018-MPC, de fecha 22 de Mayo de 2018, se aprobó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento para el Incentivo al Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018, con la finalidad de promover la cultura tributaria, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales entre los contribuyentes, el mismo que consta de trece (13) artículos y dos (02) Disposiciones Finales que como Anexo forma parte de la presente ordenanza municipal. ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTASE, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza. (...);

Que, el artículo 4° del citado Reglamento, establece que participan en el sorteo los contribuyentes siguientes: a) Personas naturales sociedades conyugales, personas naturales copropietarias y sucesiones indivisas, debidamente representadas, quienes en calidad de propietarios o poseedores de predios ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Cusco, sean contribuyentes puntuales de esta entidad municipal, y que en el presente periodo tributario, hasta el 31 de agosto del 2018, hayan cumplido con cancelar y/o regularizar sus adeudos tributarios, hasta el periodo tributario 2018, por concepto de impuesto predial, y por arbitrios municipales. b) Personas naturales sociedades conyugales, personas naturales copropietarias y sucesiones indivisas, debidamente representadas, quienes en calidad de propietarios de vehículos afectos, sean contribuyentes puntuales del impuesto al patrimonio vehicular, a cargo de esta entidad municipal y que en el presente año, hasta el 31 de agosto del 2018 hayan cumplido con cancelar y/o regularizar su impuesto, hasta el periodo tributario 2018;

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cusco.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cusco.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cusco.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cusco.

Official stamp of the Municipality of Cusco, General Secretariat.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el literal b) del artículo 6° de dicho Reglamento, señala que no se consideran contribuyentes participantes del sorteo, a aquellos contribuyentes que por la deuda tributaria de impuesto predial, arbitrios y/o impuesto al patrimonio vehicular, hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con la Administración Tributaria y cuyas cuotas fraccionadas, no se encuentren canceladas en su totalidad al 31 de agosto del 2018;

Que, el artículo 7° del Reglamento referido, señala que el sorteo se realizará el día 22 de septiembre del 2018, a las 15.00 horas, en la Plazoleta Espinar, frente al Templo de la Merced de la ciudad del Cusco;

Que, el literal b) del artículo 9° del citado Reglamento, señala que se otorgarán tickets, únicamente a los contribuyentes puntuales que hubieren cancelado, el impuesto predial 2018, arbitrios municipales 2018 e impuesto al patrimonio vehicular 2018, hasta el 31 de agosto del 2018, cuya relación será publicada en las instalaciones de la Oficina General de Tributación, sito en calle Pampa del Castillo N° 126 de esta ciudad;

Que, mediante Informe N° 566-sta/OR/OGT/GMC-2018, el Director de la Oficina de Recaudación, comunica a la Directora de la Oficina General de Tributación, que mediante Ordenanza Municipal N° 11-2018-MPC, se aprobó la campaña de "Incentivos al buen contribuyente de tributos municipales 2018", para lo cual se ha efectuado, el colocado de banner y perifoneo de campaña, durando únicamente dos días, (...); indicando además, que en cumplimiento a la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, no se difundió dicha Ordenanza Municipal en medios privados, por cuanto no les permitió sensibilizar sobre el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales entre los contribuyentes, no les permitió dar a conocer a la población los incentivos y descuentos otorgados a los buenos contribuyentes; precisando además, que siendo año electoral, la población hace resistencia al pago, sobre sus deudas a pagar, en Impuesto Predial, Impuesto vehicular y Arbitrios; por lo que, se hace necesario para mejorar la recaudación, una mayor difusión a través del reparto de propaganda casa por casa y otras actividades, para lo que se requiere mayor plazo. A su vez indica que conforme el artículo Segundo de la referida Ordenanza Municipal se ha facultado al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza Municipal y que para cambiar la fecha de sorteo, dar más oportunidad a los contribuyentes, más opción y poder acogerse al sorteo y otros beneficios que vence el 30 de Noviembre del 2018; por lo que, propone que el sorteo se realice el día sábado 15 de Diciembre de 2018, conforme al siguiente detalle:

- Lugar : Plazoleta Espinar frente al Templo de la Merced
- Hora : 15:00 horas
- Vencimiento : Entran al sorteo todos los contribuyentes que hayan pagado hasta el 10 de Diciembre de 2018

Que, a través del Informe N° 195-2018-wpsr-AL-OGT/GMC, el Asesor Legal de la Oficina General de Tributación, señala que al haberse presentado circunstancias posteriores que obstaculizan las acciones proyectadas para la realización del señalado evento y estando a la facultad otorgada al señor Alcalde, se cumple con los requisitos de orden legal que hacen factible prorrogar la fecha de la realización del sorteo, (...);

Que, según Informe N° 084/OGT/GMC-2018, la Directora de la Oficina General de Tributación, señala que a fin de incrementar la recaudación y premiar a los vecinos puntuales, considera necesario ampliar este beneficio para los vecinos que vienen cumpliendo con sus obligaciones tributarias; por lo que, propone que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la fecha de realización





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

del sorteo “Incentivos al buen contribuyente de tributos municipales”, para el 15 de Diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al Informe N° 681-2018-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe la prórroga hasta el 10 de Diciembre del 2018, la fecha de vencimiento establecida para el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales entre los contribuyentes, con las restricciones señaladas en el Reglamento para el incentivo del Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 11-2018-MPC, de fecha 22 de Mayo de 2018; debiendo además, aprobarse la prórroga de la fecha del sorteo de “Incentivos al Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018” para el 15 de Diciembre de 2018; manteniéndose además, inalterable respecto a la hora y lugar del sorteo, señalado en el Reglamento para el incentivo del buen contribuyente de Tributos Municipales 2018, conforme lo solicitado por la Directora de la Oficina General de Tributación;

Que, dentro de ese contexto y contando con informes favorables de las áreas respectivas, corresponde prorrogar hasta el 10 de Diciembre del 2018, la fecha de vencimiento establecida para el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales entre los contribuyentes, con las restricciones señaladas en el Reglamento para el incentivo del Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 11-2018-MPC, de fecha 22 de Mayo de 2018; debiendo además, prorrogarse la fecha del sorteo de “Incentivos al Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018” para el 15 de Diciembre de 2018; manteniéndose además, inalterable respecto a la hora y lugar del sorteo, la misma que se viabilizara a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, hasta el 10 de Diciembre del 2018, la fecha de vencimiento establecida para el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales entre los contribuyentes, con las restricciones señaladas en el Reglamento para el incentivo del Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 11-2018-MPC, de fecha 22 de Mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- PRORROGAR, la fecha del sorteo de “Incentivos al Buen Contribuyente de Tributos Municipales 2018”, conforme se detalla a continuación:

- Fecha : Sábado 15 de Diciembre de 2018
- Lugar : Plazoleta Espinar frente al Templo de la Merced de la Ciudad del Cusco
- Hora : 15:00 horas

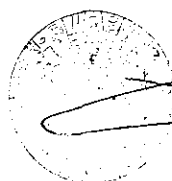
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Judicial del Cusco y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Tributación, Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Provincia, Ciudad de la Humanidad

FRANCISCA YV. LUISA POMA
SECRETARIA GENERAL